BIM-CMA-001-2026.

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

"ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS INTEGRALES DE LOS ACCESOS AL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-SIM-1406-2026 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE MONTERIA"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Municipio de Montería, departamento de Córdoba, desarrolla el proyecto de construcción del Tercer Puente sobre el río Sinú, infraestructura destinada a fortalecer la conexión entre ambas márgenes y la articulación de la movilidad urbana. Los accesos e intersecciones requeridos para su adecuada operación deben definirse y diseñarse en coordinación con la estructura principal y las vías existentes. La presente consultoría tiene por finalidad producir la ingeniería de detalle necesaria para establecer soluciones viales viables, seguras, funcionales y susceptibles de ser ejecutadas posteriormente.

Los estudios comprenderán la evaluación de las condiciones físicas y operacionales, la estructuración y diseño de las conexiones e intersecciones, el estudio del suelo y del drenaje, las obras estructurales complementarias, la definición de manejo temporal del tránsito, el presupuesto de obra y el análisis de riesgos. El alcance se limita a la prestación de servicios de consultoría y a los productos definidos en este anexo; no comprende la ejecución material de las obras ni la adquisición de predios.

1.1. Alcance

La presente consultoría comprende la ejecución coordinada de los estudios y diseños técnicos de ingeniería necesarios para definir, a nivel de detalle constructivo, las soluciones de acceso, conexión y articulación vial del Tercer Puente sobre el río Sinú con la malla vial urbana del municipio de Montería. Su finalidad es establecer una solución integral, técnicamente sustentada, funcional y segura, que responda a las condiciones actuales y proyectadas de movilidad, a las características del terreno y a las restricciones de la infraestructura existente, y que proporcione a la Entidad los documentos de ingeniería requeridos para estructurar la posterior ejecución de las obras.

El alcance comprende los accesos en ambas márgenes del río, las intersecciones y los corredores de conexión identificados en el numeral 1.2, así como las zonas inmediatas necesarias para resolver empalmes, transiciones geométricas, drenajes, terraplenes, estructuras complementarias y condiciones de operación. Para los estudios de movilidad, hidrología y demás análisis que así lo exijan, se considerará el área de influencia funcional correspondiente.

Como resultado de la consultoría, se deberá realizar la entrega de los estudios, diseños y demás productos técnicos correspondientes a los diferentes componentes de ingeniería requeridos para la construcción de los accesos al Tercer Puente sobre el río Sinú, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba. Estos productos deberán desarrollarse de manera integral y articulada, garantizando la compatibilidad entre las distintas especialidades, su adecuada conexión con la infraestructura vial existente y el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad vial del proyecto. Asimismo, deberán ajustarse a los requisitos, especificaciones y referencias normativas vigentes aplicables a cada componente, con un nivel de detalle suficiente para sustentar técnicamente la ejecución de las obras proyectadas. Los productos son los siguientes:

- Levantamiento topográfico
- Estudio integral de movilidad y transporte
- Diseño geométrico de intersecciones, conexiones y corredores viales
- Estudio geológico y geomorfológico
- Diseño de estructura de pavimentos
- Estudio geotécnico
- Estudio hidrológico e hidráulico para drenaje superficial
- Diseño estructural
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

- Presupuesto y cantidades de obra
- Análisis y gestión de riesgos del proyecto
- Integración interdisciplinaria

1.2. Localización

El proyecto se ubica en el área urbana del municipio de Montería, Córdoba, Colombia, en los corredores, accesos e intersecciones que articulan las dos márgenes del Tercer Puente sobre el río Sinú con la malla vial existente. La delimitación definitiva del corredor y la extensión de los levantamientos, investigaciones y diseños deberán establecerse a partir de la implantación del puente, los puntos de empalme, los resultados del estudio de movilidad y las restricciones físicas del entorno.

Las intersecciones y tramos de referencia para el diseño geométrico, de conformidad con la propuesta técnica suministrada, son los siguientes:

- Intersección Calle 15 con Carrera 3W
- Intersección Calle 11 con Carrera 3
- Intersección Calle 10 con Carrera 1W
- Intersección tipo "Y" entre Carrera 3 y Carrera 1.
- Acople vial de Calle 20 con Carrera 3W
- Carrera 1 entre Calles 10 y 11
- Calle 11 entre Carreras 1 y 3

1.3. Delimitación del área de influencia

El área de influencia directa comprenderá las superficies de levantamiento, estudio y diseño de los accesos y los segmentos contiguos que resulten afectados por los empalmes, el drenaje, la operación del tránsito y las obras complementarias. El área de influencia funcional de movilidad podrá extenderse a intersecciones vecinas que reciban o redistribuyan demanda, sin que esta extensión implique automáticamente diseños constructivos por fuera de los sectores señalados. El Consultor documentará los límites de ambas áreas en el informe inicial y en los planos de localización.

2. ANTECEDENTES

Mediante el convenio interadministrativo n.º CD-SIM-569-2023, celebrado el 28 de junio de 2023 entre el Municipio de Montería y FINDETER, se aunaron esfuerzos para el proyecto de construcción del Tercer Puente sobre el río Sinú, en el marco del contrato interadministrativo n.º 2177 de 2021. La licitación pública n.º LP-SIM-024-2023 dio lugar al contrato de construcción de la estructura principal, suscrito el 29 de diciembre de 2023.

A su vez, en fecha 21 de octubre de 2026 el Municipio de Montería suscribió con el banco de suelos e Inmobiliario de Montería contrato Interadministrativo No CD-SIM-1406-2026 con el Municipio de Montería, el cual tiene por objeto: SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO URBANO ASOCIADO AL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

En virtud de dicho contrato, el BIM asumió compromisos relacionados con la gestión, estructuración, coordinación y desarrollo de las actividades necesarias para la materialización del proyecto, dentro de las cuales se encuentra la contratación de los estudios y diseños técnicos que permitan definir las condiciones de intervención de los accesos al tercer puente sobre el río Sinú, tal como se evidencia en el siguiente aparte tomado del mencionado Contrato Interadministrativo.

3.2.3 Componente de ingeniería de detalle: estudios y diseños para las soluciones de conexión e integración con el entorno urbano

Para el desarrollo de la ingeniería de detalle vial —cuyo costo se financiará con cargo al presupuesto asignado— EL BANCO INMOBILIARIO DE SUELOS cumplirá las siguientes obligaciones en su calidad de gerente integral:

1. Planear, estructurar y adelantar los procesos de selección pública o competitiva necesarios para vincular contractualmente a las firmas de consultoría e ingeniería especializada que ejecutarán materialmente los estudios y diseños de detalle para las soluciones viales y accesos del Tercer Puente sobre el río Sinú.

En consecuencia, para cumplir adecuadamente las obligaciones derivadas del Contrato y garantizar la disponibilidad de los insumos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto, se hace necesario contratar una persona jurídica, consultor o proponente plural que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, así como con la experiencia y el equipo profesional especializado para ejecutar integralmente los estudios y diseños objeto del presente proceso.

3. SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El seguimiento y control técnico de la consultoría se ejercerá a través de la supervisión, la cual será ejercida por la gerencia del banco de suelos e inmobiliario y/o el profesional que este designe para tales efectos.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

4.1. Actividades generales de coordinación

- Analizar y valorar la información base suministrada por la Entidad, reconocer el área de estudio e identificar vacíos de información que deban subsanarse mediante levantamientos o estudios propios de la consultoría.
- Elaborar un plan de trabajo interdisciplinario, una matriz de interfaces, un programa de entregas y procedimientos para control de calidad y versiones, sujetos a aprobación del supervisor o interventor.
- Verificar las cotas, alineamientos, rasantes, condiciones de empalme y demás parámetros pertinentes del Tercer Puente, usando la información oficial que proporcione la Entidad y sin rediseñar la estructura principal.
- Coordinar los criterios de diseño entre disciplinas, desarrollar soluciones acordes con la movilidad proyectada y documentar las decisiones, verificaciones, restricciones y riesgos relevantes.
- Elaborar informes, memorias, cartografía, planos, especificaciones, cantidades, análisis de costos y archivos editables; atender observaciones hasta la aprobación contractual de los productos.

4.2. Levantamiento topográfico y modelo del terreno

Se ejecutará el reconocimiento, el establecimiento y materialización de puntos de control y el levantamiento planimétrico y altimétrico de las zonas de intervención, con georreferenciación en el sistema oficial aplicable. Incluirá bordes de calzada, andenes, separadores, accesos, edificaciones y cerramientos pertinentes; además de cunetas, canales, alcantarillas, box culvert, estructuras hidráulicas, postes, cámaras, registros y redes visibles.

4.3. Estudio de movilidad y transporte

Se caracterizarán la movilidad actual y futura, los flujos, la composición vehicular, la demanda horaria y la capacidad operacional. Se ejecutarán aforos vehiculares clasificados de referencia en Calle 20–Carrera 3W, Calle 15–Carrera 3W, Calle 10–Carrera 3 y Calle 15–Carrera 3. Se desarrollarán modelos de simulación y proyecciones de tránsito a 5, 10 y 20 años, evaluando condiciones actuales y escenarios con el puente y las intervenciones propuestas.

Cuando corresponda, se evaluarán y optimizarán los planes semafóricos de las intersecciones de Calle 10 y Calle 15 con Carrera 3. El estudio proveerá los parámetros de tránsito para diseños geométricos, pavimentos y PMT.

4.4. Diseño geométrico de intersecciones, conexiones y corredores viales

Con base en la topografía, la geometría y las cotas oficiales del puente, y los resultados del estudio de movilidad, se establecerán criterios y velocidades de diseño; alineamientos horizontales y verticales; perfiles, peraltes, sobreanchos, transiciones, secciones típicas, rasantes, movimientos de tierra y empalmes. Se desarrollarán planos constructivos para las seis conexiones y conjuntos viales definidos en el numeral 1.2, con la extensión necesaria para asegurar continuidad, operación segura y compatibilidad interdisciplinaria.

4.5. Estudio geológico y geomorfológico

Se recopilará y revisará información geológica y geomorfológica disponible, complementada con reconocimiento de campo. Se identificarán unidades superficiales, depósitos aluviales, rellenos antrópicos y procesos de erosión, sedimentación, inestabilidad, encharcamiento y condicionantes morfodinámicos que puedan afectar accesos, terraplenes y drenajes. Los resultados deberán correlacionarse con la exploración geotécnica.

4.6. Diseño de estructura de pavimentos

Se definirá el tránsito de diseño, se utilizarán los resultados geotécnicos de la subrasante y se seleccionará y dimensionará la estructura de pavimento para los accesos e intersecciones contemplados, sustentando la solución adoptada de acuerdo con las cargas, materiales, condiciones de drenaje y vida de diseño aplicables. Se detallarán las transiciones con pavimentos existentes y los tratamientos necesarios en sectores de relleno.

4.7. Estudio geotécnico

Se desarrollará la exploración del subsuelo mediante sondeos y apiques de localización, número y profundidad sustentados con la longitud y geometría efectivas de los accesos y las condiciones identificadas en campo. Se levantarán registros estratigráficos, nivel freático cuando se observe, muestreo y ensayos pertinentes, entre otros: humedad natural, granulometría, límites de Atterberg, peso unitario, compactación, CBR, SPT, resistencia y expansión según aplicabilidad.

Se analizarán capacidad de soporte, asentamientos, estabilidad y condiciones de construcción de terraplenes, mejoramiento o sustitución de suelo y recomendaciones de cimentación para muros y obras complementarias.

4.8. Estudio hidrológico e hidráulico para drenaje superficial

Se reconocerán el drenaje actual, las áreas aferentes y las estructuras existentes; se calcularán caudales de diseño según metodologías sustentadas y se revisarán las condiciones de entrega y descarga. Se diseñarán los drenajes longitudinales y transversales requeridos, incluidos sumideros, cunetas, canales, alcantarillas, cabezales y disipadores, en coordinación con rasantes, movimientos de tierra, terraplenes y pavimentos.

El estudio incluirá identificación de condicionantes de erosión y de conexión hidráulica de los drenajes.

4.9. Diseño estructural

Se diseñarán, según la configuración final de los accesos, muros de contención, estructuras de transición, soportes, cabezales, aletas, alcantarillas tipo box culvert y otras estructuras de concreto reforzado y sus cimentaciones que resulten requeridas. Los análisis considerarán las acciones y combinaciones aplicables, sobrecargas de tránsito, empujes, acciones hidrostáticas y sísmicas, estabilidad al deslizamiento y volcamiento, capacidad portante, asentamientos, estabilidad global y fases constructivas.

4.10. Plan de Manejo de Tránsito (PMT)

Se formulará un PMT para la ejecución futura de las obras, acorde con las condiciones de movilidad evaluadas, las etapas constructivas y las interferencias previstas. Comprenderá cierres parciales, desvíos, itinerarios temporales, señalización reglamentaria, preventiva e informativa, dispositivos de

canalización, protección de peatones y otros actores viales y esquemas operacionales para las intersecciones afectadas.

4.11. Presupuesto y cantidades de obra

A partir de los diseños coordinados se desagregarán las actividades de construcción, se medirán las cantidades, se elaborarán memorias de medición, análisis de precios unitarios y presupuesto general, con identificación de insumos, unidades, costos directos e indirectos pertinentes. La cuantificación deberá corresponder exactamente con los planos, detalles y especificaciones de cada especialidad.

4.12. Análisis y gestión de riesgos del proyecto

Se identificarán y valorarán riesgos técnicos, geotécnicos, hidráulicos, constructivos, viales, prediales, ambientales, económicos y operacionales, incluidos suelos compresibles, asentamientos, inundación por drenaje insuficiente, interfases con redes, disponibilidad física del corredor y afectaciones por manejo de tránsito.

4.13. Integración y coordinación técnica final

El Consultor deberá integrar topografía, movilidad, geometría, geología, geotecnia, pavimentos, hidráulica, estructuras, PMT, presupuesto y riesgos; verificar que los productos coincidan en coordenadas, rasantes, cotas, cantidades, referencias de planos y criterios de diseño; y documentar la resolución de interferencias.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

EL BANCO DE SUELOS E INMOBILIARIO DE MONTERÍA, le desembolsará a EL CONTRATISTA la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1). UN PAGO ANTICIPADO**, correspondiente al veinticinco (25%) por ciento del valor del contrato, previa la suscripción del acta de inicio. **2) UN PAGO FINAL, c**orrespondiente al setenta y cinco (75%) por ciento del valor del contrato al cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, entregados todos y cada uno de los estudios y diseños que hacen parte del alcance del contrato a celebrar, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Para cada pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro con los respectivos soportes o factura, para el caso del pago final deberá presentar el 100% de los entregables estipulados en el alcance del contrato. Para el pago final el contratista deberá presentar cuenta de cobro con soportes o factura, informe final del contratista, entregables de acuerdo a los estudios realizados, certificado de cumplimiento final del supervisor, informe final del supervisor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida el BIM. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. Nota: El BIM no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte

para el trámite y previa recepción de los informes de supervisión a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Durante los reconocimientos, levantamientos y exploraciones se minimizará la afectación de zonas peatonales, drenajes, arborización y espacio público; se gestionarán adecuadamente residuos ordinarios, residuos de ensayos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y materiales derivados de apiques o perforaciones. El Consultor identificará las restricciones ambientales que incidan en las obras futuras y formulará recomendaciones de manejo para los componentes técnicos que lo requieran.

7.2. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

El Consultor contará con un procedimiento de aseguramiento y control de calidad para campo, laboratorio, modelaciones, cálculos y planos, que incluya verificaciones cruzadas, revisión profesional, gestión de versiones y trazabilidad de observaciones. Los resultados de laboratorio deberán estar respaldados por registros identificables, métodos y certificaciones o acreditaciones cuando así lo exija la norma técnica aplicable.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos será transversal y quedará documentada en una matriz que identifique fuentes, eventos, probabilidad, impacto, criticidad, medidas de tratamiento, responsables y seguimiento. Se dará prioridad a la interacción de los accesos con la estructura del puente, estabilidad y asentamientos de terraplenes, drenaje, redes existentes, seguridad de usuarios durante obras, predios e interfaces de diseño.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad determinará y entregará, en la medida de su existencia y disponibilidad, los siguientes insumos de partida:

- Planos de localización y documentación oficial del Tercer Puente, en particular geometría, cotas y condiciones de los empalmes.
- Estudios, diseños, levantamientos topográficos, modelaciones y memorias previamente elaborados que guarden relación con la obra principal y su conexión urbana.
- Cartografía, información catastral o predial e identificación de restricciones de suelo y espacio público disponibles para consulta técnica.
- Planos y registros disponibles de redes de servicios públicos, drenajes existentes y obras de infraestructura cercanas.
- Información de tránsito, estudios de movilidad y planes de circulación existentes; criterios y condicionantes de la autoridad de tránsito.
- Información administrativa de estándares de entrega, nomenclatura de planos, sistema de coordenadas y protocolo de revisión.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de

Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) Director de Consultoría
- Un (1) Especialista en Vías y Transporte

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Especialista en Hidrología e Hidráulica
- Un (1) Especialista en Estructuras
- Un (1) Ingeniero Civil

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	**Director de Consultoría**	Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte	posgrado en el área de gerencia.	12 años	5 años
2	1	**Especialista en Vías y Transporte**	Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte	posgrado en el área de vías y/o transporte.	10 años	4 años
3	1	**Especialista en Geotecnia**	Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de Vías y Transporte y/o Ingeniería Geológica y/o Geología	posgrado en el área de geotecnia y/o mecánica de suelos	10 años	4 años
4	1	**Especialista en Hidrología e Hidráulica**	Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de Vías y Transporte y/o Ingeniería Sanitaria	posgrado en el área de hidráulica, y/o hidrología y/o recursos hídricos y/o ambiental	10 años	4 años
5	1	**Especialista en Estructuras**	Profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería de Vías y Transporte	posgrado en el área de estructuras	10 años	4 años
6	1	**Ingeniero Civil**	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transporte	N.A.	2 años	N.A.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el

Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La zona de ejecución corresponde a los accesos e intersecciones asociados al Tercer Puente en suelo urbano de Montería, y a las áreas contiguas que deban estudiarse para garantizar funcionalidad de movilidad y drenaje. Los sitios de aforos y análisis operacional previstos son Calle 20–Carrera 3W, Calle 15–Carrera 3W, Calle 10–Carrera 3 y Calle 15–Carrera 3. El Consultor diferenciará cartográficamente los sectores de diseño de aquellos de análisis funcional, sin presumir intervenciones constructivas en todas las áreas estudiadas.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Consultor identificará los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias para la ejecución de sus trabajos de campo y para la futura implementación del diseño, según su naturaleza y localización: ocupación temporal o intervención del espacio público, cierres y manejo de tránsito, ingreso a predios, localización de redes y otros que resulten aplicables. La elaboración del PMT no equivale a su aprobación por la autoridad de tránsito; los trámites y responsables serán definidos por la Entidad con base en el marco contractual.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes (CCP14).
- Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras (INVIAS).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras (INVIAS).
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito (INVIAS).

- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS).
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS).
- NTC 5660 de 2010, Evaluación de calidad, procesos y medidas.
- NTC-ISO/IEC 17025 de 2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras -INVIAS
- AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORT OFFICIALS. A policy on Geometric Design of Highways and Streets. Washington, D.C.
- Manual de Drenaje para Carreteras – INVIAS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Formarán parte del marco de referencia técnica del proceso los documentos oficiales que la Entidad incorpore expresamente: el Anexo 1 — Anexo Técnico de la versión 2 de documentos tipo (CCE-EICP-IDI-27); el documento base del concurso de méritos, la Matriz 4 y demás matrices y formularios aplicables; la minuta contractual; los insumos oficiales del Tercer Puente y las normas técnicas pertinentes.

En constancia, se firma en montería a los Diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

FABIAN ALFONSO DUARTE VOLADO
Gerente

Proyectó: Carlos Berdugo – Coordinador del contrato de Gerencia Integral